

JGE-CA-08-24

Guayaquil, 03 de septiembre de 2024

Señores

PARTÍCIPIES CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC – FCPC

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, Subsección IV "DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN", Parágrafo II "DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN", al Reglamento y Cronograma de Elecciones de los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración; y, al Art. 42 Capítulo III "DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN" del Estatuto vigente el cual señala:

“El consejo de administración estará integrado por siete (7) vocales principales, con sus respectivos suplentes quienes ejercerán funciones y que actuarán en ausencia de los principales, cuyos periodos no excederán de dos (2) años, pudiendo ser reelectos por una sola vez. Tanto los vocales principales, como los suplentes deberán ser partícipes del Fondo.”

El Art. 11 del Reglamento de Elecciones vigente señala en su parte pertinente: "(...) se llamará a elecciones nacionales por circuitos de manera telemática(...)", y de acuerdo con el Cronograma la elección telemática se llevó a cabo el 02 de septiembre de 2024 de 8h00 a 17h00. En el proceso electoral se contó con la presencia de un veedor técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación DGAC, un veedor de la Dirección Financiera DGAC, el Auditor Interno y la parte legal del Fondo.

En virtud de lo que antecede, la Junta General de Elecciones luego de cerrado el proceso electoral entra en sesión a las 17h01, en donde toma conocimiento de los resultados numéricos obtenidos por el sistema informático de voto electrónico. Y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN 1.- Al no presentarse ninguna observación al proceso de elección, la Junta General de Elecciones, por unanimidad se aprueba que se publique los resultados de la elección virtual de los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración período 2024 – 2026 de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil – FCPC, los cuales son:

**JUNTA GENERAL DE ELECCIONES DE LA CAJA DE CESANTIA Y JUBILACIÓN
COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN
CIVIL- FCPC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CIRCUITOS	VOTACIÓN OBTENIDA
1	GALLARDO GALLARDO LAURO FRANCISCO	C1	77
2	SIMBAÑA CONDOR CESAR EFRAIN	C1	49
3	NINGUNO C1	C1	51
4	ESTRELLA OCHOA KARLINA TATIANA	C2	46
5	TARIRA VELIZ LUIS CESAREO	C2	41
6	RAMIREZ PEREDO NATHALIE KRISTEL	C2	15
7	NINGUNO C2	C2	2
8	RAMOS NAVEDA EDISON GIOVANNY	C3	62
9	DELGADO ROMERO MARCO VINICIO	C3	18
10	GUERRERO JIMÉNEZ RAMIRO GUSTAVO	C3	10
11	NINGUNO C3	C3	3
12	ULLOA LARA LUIS RODRIGO	C4	12
13	PARRA MORALES ALEX SANTIAGO	C4	5
14	NINGUNO C4	C4	1
15	MACIAS ROJAS JOSÉ LUIS	C5	10
16	LLIVE TITUAÑA DANY SANTIAGO	C5	9
17	NINGUNO C5	C5	2
18	RIOS MAGALI GIENITT	C6	19
19	PALADINES BRAVO CESAR AUGUSTO	C6	10
20	BONILLA YUCAILLA DIEGO FERNANDO	C6	6
21	NINGUNO C6	C6	3
22	GUACHO SALAZAR JHON KLEBER	C7	39
23	NINGUNO C7	C7	2

Y de acuerdo con el Cronograma la Junta General de Elecciones, se dispone la apertura del periodo de impugnación a los resultados de la elección virtual, plazo que inicia desde el miércoles 04 de septiembre de 2024 de 8h00 a 24h00. Las impugnaciones se recibirán al correo electrónico: cesantiadgac@gmail.com

Concluido el proceso de elección virtual y el plazo de impugnaciones, se deberá aplicar el numeral 6 Art. 32 Parágrafo I “DE LA ASAMBLEA GENERAL”, Subsección IV “DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, que establece la facultad a la Asamblea General de Representantes de NOMBRAR a los miembros del Consejo de Administración.

Atentamente,

Ps.Ind. Johanna Rada Laurido
**PRESIDENTE JUNTA GENERAL DE ELECCIONES
 CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC**